



1
En la Villa de Totana y Salas Consistoriales de
ella a dos de Enero de mil ochocientos cuarenta y
siete: Reunidos los 11 Presidentes e Individuos del
Ayuntamiento con el de la misma que asistieron
con mi asistencia para tratar de los asuntos de
materia por la Ley Orgánica en sus atribuciones
acordaron lo siguiente:

Indicio
de
1847.

De conformidad al art. 4.º de la Ley y 93 del
Reglamento, y mediante lo habido desempeñado con el
mayor celo y cumplimiento D. Francisco Javier Ca
yuela el cargo de Procurador Indio en el año
anterior avendo la Municipalidad allegado en
forma para el presente año como lo ha, y que
se de parte al don Jefe Superior Político de la
Provincia con lo demás prevenido en esta parte.
Igualmente acordaron los S.º con arreglo al
art. 61.º y 59.º de la Ley y Reglamento anterior
señalando los días de Jueves y Viernes a las diez
de de mañana para la celebración de las dos
sesiones ordinarias que corresponden dando parte
de ello a dicho don Jefe Político; y en cuanto a
las extraordinarias que de este con papaleta
auto de su y expresión de causa.

Así mismo la Municipalidad para el mejor de
pacto de los negocios cometidos por la Ley a

